



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0330-2024-MDP

Pichanaqui, 23 de setiembre del 2024.

VISTO:

El memorándum N° 0144-2024-ALC/MDP, INFORME N° 42-2024-GM/MONITOR/MDP, se dispone la designación del Funcionario Responsable de Implementación y Actualización, el Portal de Transparencia estándar - FRPTE y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-PCM establece que "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 007-2024-JUS, que Aprueba El Reglamento De La Ley De Transparencia y Acceso a La Información Pública N° 27806 y Deroga el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; dispone en el Artículo 1° Obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, numeral 1.3 Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Estando a lo expuesto, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Bach/ Ing. Sistemas DIANDERAS RAMIREZ NILTON CESAR, con DNI N° 45985162; Jefe de la Unidad de Tecnología de Información de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; como Funcionario Responsable De la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar – FRPTE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO 2°.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui deberán entregar la información solicitada por el funcionario designado en la presente Resolución, para la actualización pertinente del portal de transparencia estándar de esta Entidad Edil.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal que el FRPTE, tenga las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE/ COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA CALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 111 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui